

## ACUERDO No. 53 DEL 18 DE ENERO DE 2019

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

### OCAD Región Eje Cafetero

#### CONSIDERANDO:

##### CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

##### CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión, cuando para el proyecto aplique interventoría.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

**(ii) Aclaración al Proyecto con nombre "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN SOBRE EL RIO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" e identificado con código BPIN 2018000040042.**

Que en sesión del pasado 27 de diciembre de 2018, mediante Acta No. 55 del 03 de enero de 2019, numeral 4 sub numeral 4.7 y el Acuerdo No.52 del 03 de enero de 2019 artículo 7, se viabilizo, priorizo y aprobó el precitado proyecto; entidad pública ejecutora, instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y las vigencias futuras de ejecución.

Que por un error de digitación en el recuadro valor para la contratación de interventoría se digito (\$570.815.915,00), y en el recuadro valor para la ejecución del proyecto se digito (\$8.154.513.981,00), que al realizar la sumatoria de los precitados valores da un total de (\$8.725.329.896,00) como valor total del proyecto.

Que en la carta de presentación del proyecto oficio número 10.07.02-DG8-0489, establece que el valor para la contratación de interventoría corresponde a (\$570.815.975) y el valor para la ejecución del

proyecto corresponde a (\$8.154.513.921), que al realizar la sumatoria de los precitados valores da un total de (\$8.725.329.896,00) como valor total del proyecto.

Que el código BPIN, nombre, valor total del proyecto y demás decisiones adoptadas por el OCAD Regional Eje Cafetero en el Acta No. 55 del 03 de enero de 2019 y el Acuerdo No. 52 del 03 de enero de 2019 no sufren alteraciones o modificaciones.

#### CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación realizada a través del correo electrónico ocadregionejecafeteroyantioq@gmail.com, el día 03 de enero de 2019 a las 18:23 p.m, a sesión presencial para el día 11 de enero de 2019, a las 10.00 a.m, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos, entidad ejecutora, entidad designada para la contratación de la interventoría y aprobación de vigencias futuras de ejecución para los proyectos de inversión, todos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo.

#### PROYECTOS:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO
2018000040055	Mejoramiento del corredor vial que comunica la concesión vial Pacifico Tres, con la cabecera municipal de Marmato	Departamento de Caldas
2018000040034	Mejoramiento de viviendas en zona rural en la región Norte del departamento de Antioquia, en los municipios de: Briceño, Campamento, Don Matías, Ituango, San Andrés de Cuerquia, San Pedro de los Milagros, Toledo, Valdivia, Yarumal	Municipio de Don Matías
2018000040047	Mejoramiento de Vías Terciarias en los Municipios del Norte de Antioquia	Municipio de Entreríos
2018000040050	Mejoramiento y construcción de vías terciarias con placa huella en municipios del occidente del departamento de Antioquia	Municipio de Caicedo
2018000040037	Mejoramiento de vías secundarias en el departamento de Antioquia	Departamento de Antioquia

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que de lo que ocurra en la sesión se dejará constancia en acta que será suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico, la cual será enviada a los integrantes del OCAD para su revisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la sesión.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo 45 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías consagra que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo suscrito por el Presidente y Secretario Técnico, lo cual se hará una vez esté aprobada el acta por los miembros del OCAD y se encuentre debidamente suscrita, expidiéndose entonces el Acuerdo dentro de los dos (2) días siguientes a ser firmada el acta.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 56 del 18 de enero de 2019, suscritas por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Regional Eje Cafetero, respectivamente.

**ACUERDA:**

**TITULO I**

**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS, ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA, INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA, APROBAR LAS VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN**

**ARTÍCULO 1:** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto; entidad pública ejecutora, instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000040055	Mejoramiento del corredor vial que comunica la concesión vial Pacifico Tres, con la cabecera municipal de Marmato	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$13.055.369.812,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - CALDAS	Fondo de desarrollo regional		2018	\$11.555.369.812,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>				\$11.555.369.812,00
<b>Cofinanciación</b>				
<b>Otras Fuentes SGR</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	
Municipios - MARMATO	Asignaciones Directas	2018	\$1.500.000.000,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CALDAS	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$11.555.369.812,00		\$0,00	2019-2020
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Departamento de Caldas			<b>Valor</b>	<b>\$12.472.702.614</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Departamento de Caldas			<b>Valor</b>	<b>\$582.667.198</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 45 de 2017.</b>					

**ARTÍCULO 2:** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto; entidad pública ejecutora, instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000040034	Mejoramiento de viviendas en zona rural en la región Norte del departamento de Antioquia, en los municipios de:	AC-45 AGRICULTURA Y	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.501.000.000,00

	Briceño, Campamento, Don Matías, Ituango, San Andrés de Cuerquia, San Pedro de los Milagros, Toledo, Valdivia, Yarumal	DESARROLLO RURAL		
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional		2018	\$1.890.000.000,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$1.890.000.000,00			
<b>Cofinanciación</b>				
<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	
Empresas públicas - Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA	Propios	2018	\$611.000.000,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de compensación regional	2019-2020	\$1.890.000.000,00		\$0,00	2019-2020
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Empresa de vivienda de Antioquia -VIVA			<b>Valor</b>	<b>\$2.207.307.457</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Empresa de vivienda de Antioquia -VIVA			<b>Valor</b>	<b>\$293.692.543</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 45 de 2017.</b>					

**ARTÍCULO 3:** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto; entidad pública ejecutora, instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000040037	Mejoramiento de vías secundarias en el departamento de Antioquia	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$33.124.010.625,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de Desarrollo Regional		2018	\$33.124.010.625,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$33.124.010.625,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$33.124.010.625,00		\$0,00	2019-2020
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Departamento de Antioquia			<b>Valor</b>	<b>\$30.460.840.171</b>	

Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento de Antioquia	Valor	\$2.663.170.454
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017.		

**ARTÍCULO 4:** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto; entidad pública ejecutora, instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000040047	Mejoramiento de Vías Terciarias en los Municipios del Norte de Antioquia	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$24.613.338.840,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de desarrollo regional		2018	\$24.613.338.840,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$24.613.338.840,00</b>			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$24.613.338.840,00		\$0,00	2019-2020
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA			<b>Valor</b>	<b>\$22.484.319.360</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Asociación de municipios del Magdalena medio Antioqueño - AMMA			<b>Valor</b>	<b>\$2.129.019.480</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 45 de 2017.</b>					

**ARTÍCULO 5:** VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto; entidad pública ejecutora, instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000040050	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Terciarias con Placa Huella en Municipios del Occidente del Departamento de Antioquia	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$18.069.018.801,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de desarrollo regional		2018	\$18.069.018.801,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	<b>\$18.069.018.801,00</b>			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado	Bienio en el que se recibe

					Vig. Futura (1)	el bien o servicio(2):
Departamentos - ANTIOQUIA	Fondo de desarrollo regional	2019-2020	\$18.069.018.801,00		\$0,00	2019-2020
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	Asociación de municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA			<b>Valor</b>	<b>\$16.650.693.154</b>	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	Asociación de municipios del Urabá Antioqueño - ASOMURA			<b>Valor</b>	<b>\$1.418.325.647</b>	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>	<b>Acuerdo 45 de 2017.</b>					

**ARTICULO 6:** Las entidades designadas en el (los) artículo(s) anterior(es) como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

**ARTÍCULO 7:** Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

**ARTÍCULO 8:** De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 del 16 de Septiembre de 2017 que modifica el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.4.1.1.6.1, si a los seis (6) meses de aprobación del proyecto los ejecutor(es) no han cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuentan con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.

## TITULO II

**Aclaración al Proyecto con nombre "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN SOBRE EL RIO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" e identificado con código BPIN 2018000040042.**

**ARTÍCULO 9:** Dar por aclarado tanto en el numeral 4 sub numeral 4.7 del Acta No. 55 del 03 de enero de 2019 como en el artículo 7 del Acuerdo No.52 del 03 de enero de 2019, los valores correspondientes a la interventoría y ejecución del proyecto, quedando en los siguientes términos:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000040042	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN SOBRE EL RIO LEJOS DEL MUNICIPIO DE PIJAO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	AC-45 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8.725.329.896,00
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional		2018	\$8.725.329.896,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$8.725.329.896,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - QUINDIO	Fondo de desarrollo regional	2017-2018	\$8.725.329.896,00	-----	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Promotora de vivienda y Desarrollo del Quindío			Valor	\$8.154.513.921	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Promotora de vivienda y Desarrollo del Quindío			Valor	\$570.815.975	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2017					

**TITULO III  
Disposiciones Finales**

**ARTÍCULO 10:** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría.

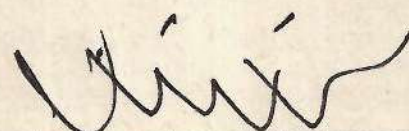
**ARTÍCULO 11:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Pereira a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2019.

  
**SIGIFREDO SALAZAR OSORIO**  
 GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
 PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
 REGIONAL EJE CAFETERO

  
**CLAUDIO OLIVELLA ORCASITAS**  
 SECRETARIO TÉCNICO  
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
 REGIONAL EJE CAFETERO

*med.*



Fecha de la sesión del OCAD: 11 de enero de 2019.  
Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: 56 del 18 de enero de 2019.

Revisó: Mary Eugenia Castillo Galvis - Asesora del Despacho del Gobernador *uel -*

Revisión Legal: Manuelita Toro Patiño - Abogada *Manuelita Toro*

Revisión técnica: Warner Correa Torres - Contratista enlace Departamento de Caldas y Risaralda *Warner Correa Torres*

Dayan Steven Zapata Gutiérrez - Contador Secretaria Técnica *Dayan Steven Zapata*

Saúl Carmona Salazar - Contratista Secretaria Técnica *Saúl Carmona Salazar*

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.